1081

*Poder Ejecutivo*
*Provincia de Buenos Aires*

LA PLATA, - 8 SET. 2016

**VISTO** el expediente N° 2979-847/15 y agregados, del Ministerio de Salud, por el cual Daniel José MALVITANO presentó, a partir del 31 de diciembre de 2015, su renuncia como Director Asociado, del Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, cargo para cuyo desempeño fue designado oportunamente mediante el artículo 1° del Decreto Nº 3938/06, y

**CONSIDERANDO:**

Que la presente situación se encuentra contemplada en lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley Nº 10430 (Texto Ordenado-Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley Nº 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley Nº 10528;

Que la Dirección de Sumarios dependiente del Ministerio de Trabajo informó a fojas 7 que el agente de referencia no registra sumario administrativo pendiente de resolución;

Que consecuentemente es procedente limitar los alcances del artículo 2° del decreto citado en el exordio del presente, dejando establecido que el citado profesional retomará el cargo que posee como Médico de Hospital "A" – Especialidad: Ortopedia y Traumatología, en el nosocomio en cuestión, manteniendo el régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor y el beneficio del bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito

*Poder Ejecutivo*
*Provincia de Buenos Aires*

de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 del Decreto Nº 3589/91, reglamentario de la Ley Nº 10471;

Que asimismo, se solicitó se designe, a partir del 1 de junio de 2016, como Directora Asociada – cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, del Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, a María Susana BARRERA;

Que la profesional cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2016 – Ley Nº 14807;

Que las funciones de director asociado integran la carrera médico hospitalaria en virtud de lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley Nº 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley Nº 10528;

Que lo expuesto encuadra en las previsiones del artículo 5º inciso d) del Decreto Nº 618/16, de modo tal que corresponde autorizar el nombramiento mencionado;

Que por razones fundadas de servicio y necesidades operativas de gestión, la designación tendrá efectos a partir del 1 de junio de 2016, de conformidad con lo establecido por el Decreto Nº 3/12 y sus modificatorios;

Que asimismo, María Susana BARRERA reservará el cargo que posee como Asistente Social de Hospital "A" – treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, mientras se desempeñe como Directora Asociada del mismo, de conformidad con lo determinado por el artículo 109 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado-Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N°

4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528;

Que la agente mencionada precedentemente reservará hasta el 27 de septiembre de 2016 las funciones de Jefe de Sala Asistencia Social – treinta y seis (36) horas semanales de labor del nosocomio en cuestión, asignadas por concurso mediante el artículo 2° de la Resolución Nº 4222/12;

Que es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto – Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por María Susana BARRERA, con relación al cargo que posee en la Municipalidad de San Martín;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano, dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano del Ministerio de Coordinación y Gestión Pública y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**
**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Aceptar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 31 de diciembre de 2015, la renuncia presentada por Daniel José MALVITANO (D.N.I. 12.079.447 Clase 1956 – Legajo de Contaduría 253.291), como Director Asociado

del Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, cargo para cuyo desempeño fue designado oportunamente mediante el artículo 1° del Decreto Nº 3938/06.

**ARTÍCULO 2°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir del 31 de diciembre de 2015, los alcances del artículo 2° del Decreto N° 3938/06, dejando establecido que el profesional mencionado en el artículo precedente retomará su cargo de revista como Médico de Hospital "A" – Especialidad: Ortopedia y Traumatología, manteniendo el régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor y el beneficio del bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 del Decreto Nº 3589/91, reglamentario de la Ley Nº 10471.

**ARTÍCULO 3°.** Autorizar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, la designación dispuesta por el presente, de conformidad con lo establecido por el artículo 5° inciso d) del Decreto N° 618/16.

**ARTÍCULO 4°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de junio de 2016, conforme lo establecido por el artículo 8° de la ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la ley N° 10528, como Directora Asociada - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, del

*Poder Ejecutivo*
*Provincia de Buenos Aires*

Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, a María Susana BARRERA (D.N.I. 11.529.372 – Clase 1955 – Legajo de Contaduría 274.080).

**ARTÍCULO 5°.** Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, que la profesional citada en el artículo precedente, reservará el cargo que posee como Asistente Social de Hospital "A" – treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría Atención de la Salud de las Personas mientras se desempeñe como Directora Asociada del mismo, de conformidad con lo determinado por el artículo 109 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado-Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528.

**ARTÍCULO 6°.** Establecer en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud que, hasta el 27 de septiembre de 2016, María Susana BARRERA (D.N.I. 11.529.372 - Clase 1955 – Legajo de Contaduría 274.080), reserva las funciones de Jefe de Sala Asistencia Social – treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, asignadas por concurso mediante el artículo 2° de la Resolución N° 4222/12.

**ARTÍCULO 7°.** Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por María Susana BARRERA (D.N.I. 11.529.372 - Clase 1955 – Legajo de Contaduría 274.080), con relación al cargo que posee en la Municipalidad de San Martín.

**ARTÍCULO 8°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales – Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando - Programa: 0022 - Finalidad 3 Función 1 - Procedencia 1 Fuente 1 - Partida Principal 1 - Partida Subprincipal 1 – Régimen Estatutario 09 – Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2016 - Ley N° 14807.

**ARTÍCULO 9°.** El presente decreto será refrendado por la Ministra Secretaria en el Departamento de Salud y por el Ministro Secretario en el Departamento de Coordinación y Gestión Pública.

**ARTÍCULO 10.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**DECRETO N°** 1081

Dra. [illegible] ORTIZ
Ministra de Salud de la
Provincia de Buenos Aires

Lic. ROBERTO GIGANTE
Ministro de Coordinación
y Gestión Pública
Provincia de Buenos Aires

**Lic. MARIA EUGENIA VIDAL**
**Gobernadora de la Provincia**
**de Buenos Aires**